DSAD No. 104/17

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 0 6 NOV 2017

VISTO las Disposiciones Administrativas N° 220/09, N° 30/10 y N° 84/11 y

CONSIDERANDO:

Que, por la normativa cita en el visto se procedió a establecer el mobiliario que deberá asignarse a los/as Señores/as Diputados/as, así como también a sus secretarios/as o asesores/as.

Que, a fin de posibilitar el adecuado desarrollo de la labor parlamentaria, resulta imprescindible que los despachos asignados a los/as Señores/as Diputados/as, así como también a sus secretarios/as o asesores/as cuenten con el equipamiento idóneo para desempeñar su función.

Que, por otra parte, se ha efectuado un relevamiento del mobiliario con que cuentan los respectivos despachos.

Que, en ese orden de ideas, resulta oportuno establecer medidas para la sistematización y unificación del mobiliario que deberá asignarse a los/as Señores/as Diputados/as y a sus secretarios/as o asesores/as.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los despachos de los/as Señores/as Diputados/as deberán contar con el siguiente mobiliario: un (1) escritorio con mueble de apoyo, una (1) silla legislador, dos (2) sillas de cortesía, una (1) PC, un (1) perchero, una (1) bandera Nacional con mástil y un (1) aparato telefónico.

ES CUPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIGALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR

STEDIRECCION LEGAL Y TECNICO
CHE DOLL COURTS
- NOTITE A A
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD Nº: 104/17

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los despachos de los/as secretarios/as o asesores/as de los/as Señores/as Diputados/as, deberán contar con el siguiente mobiliario: un (1) escritorio para dos puestos de trabajo, dos (2) sillas operativas, una (1) cajonera, dos (2) PC, una (1) impresora, un (1) perchero y un (1) aparato telefónico.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

